

Guatemala, 31 de Diciembre de 2020

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor

Directora General de Minería

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-50-2020** de prestación Servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGM-50-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1:

a) Asesorar en la revisión de los planes de minado de las solicitudes de explotación Minera.

Se asesoró en la revisión de los siguientes planes de minado de las solicitudes de explotación Minera:

- **Constructor Portillo y Comercializadora Eliza, Expediente número SEXT-045-19, ubicada en el departamento de Petén.**
- **Agregados de Petén, Expediente número SEXT-016-18, ubicada en el departamento de Petén.**
- **Constructora Carrera, SEXT-046-19, ubicada en el departamento de Petén.**

TDR 2:

b) Asesorar en la revisión de los planes de minado de las solicitudes de exploración Minera.

Se asesoró en la revisión de los siguientes planes de minado de las solicitudes de exploración Minera:

- **Andrómeda II, Expediente número SEXR-037-2020.**
- **Andrómeda V, Expediente número SEXR-040-2020.**
- **Andrómeda IV, Expediente número SEXR-039-2020.**
- **San Diego, Expediente número SEXR-030-2020.**

TDR 3:

c) Brindar asesoría en la resolución de expedientes de solicitudes de reconocimiento, exploración y explotación minera.

Se brindó asesoría en la revisión de los siguientes expedientes de solicitudes de reconocimiento, exploración y explotación minera.

- **Constructor Portillo y Comercializadora Eliza, Expediente número SEXT-045-19.**
- **Agregados de Petén, Expediente número SEXT-016-18.**
- **Constructora Carrera, Expediente número SEXT-046-19.**
- **Andrómeda II, Expediente número SEXR-037-2020.**

- Andrómeda V, Expediente número SEXR-040-2020.
- Andrómeda IV, Expediente número SEXR-039-2020.
- San Diego, Expediente número SEXR-030-2020.

TDR 4:

d) Asesorar en la revisión del plan de minado dentro de los estudios de impacto ambiental.

Se asesoró en la revisión del plan de minado dentro de los estudios de impacto ambiental.

- Cantera Corona, S/N.
- Extracción de Arena y Piedra, S/N.
- Extracción Arena De Mina, Piedra y Piedrín Pacamán. Expediente EIA-0064-2020.
- El Torlón, Expediente CT-148.

TDR 5:

e) Asesorar en materia técnico-geológico a la unidad de Gestión Socio-Ambiental.

Se asesoró en materia técnico-geológico a la unidad de Gestión Socio-Ambiental en los siguientes documentos.

- Constructora y obras del Norte, DA-0055-2020.
- Balastrea Matian, DA-0126-2020.
- Motinpetsa, DA-0076-2020.
- Balastrea San Lucas, DA-0077-2020.
- Arenera Botón Blanco, DABI-2632-2020.
- Constructora Tobar. DA-0074-2020.
- Constructora y Transportes Maya, DA-0078-2020.
- Aprovechamiento de Banco de Arena Santa Cruz Mulua, DABI-1577-2020.

TDR 6:

f) Asesorar en materia técnico-geológico a la Dirección General de Minería.

Se asesoró en materia técnico-geológico a la a la Dirección General de Minería.

TDR 7:

g) Brindar asesoría en aspectos técnicos mineros a los usuarios que lo solicitan.

Se brindó asesoría en aspectos técnicos mineros a usuarios varios que solicitaron apoyo.

TDR 8:

h) Asesorar en la inspección de campo de las solicitudes de explotación minera.

Se asesoró en la inspección de campo de las siguientes solicitudes de explotación minera.

- Constructor Portillo y Comercializadora Eliza, Expediente número SEXT-045-19.
- Agregados de Petén, Expediente número SEXT-016-18.
- Constructora Carrera, Expediente número SEXT-046-19.

TDR 9:

i) Brindar asesoría en la elaboración de los informes de inspección de campo de las solicitudes de explotación minera.

Se brindó asesoría en la elaboración de los informes de campo de las siguientes solicitudes de explotación minera.

- Constructor Portillo y Comercializadora Eliza, Expediente número SEXT-045-19.
- Agregados de Petén, Expediente número SEXT-016-18.
- Constructora Carrera, Expediente número SEXT-046-19.

Atentamente,


Josué Alejandro López Cáceres
Ingeniero Geólogo
DPI 1701 44739 0103
Colegiado activo: 14257


Arq. Eliseo Ruano Contreras
Jefe Departamento de Derechos Mineros
Dirección General de Minería




Licda. Ida Elizabeth Keller
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas


Aprobado